

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAF.-/MCE.-/RPM.-/RGL.-/at.-

DECRETO EXENTO N° 7896 /
CAUQUENES, 17 DIC 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ingreso Municipal N° 2051, de fecha 04 de Diciembre de 2015, de Oficina de Partes.
- ORD. N° 068374 de fecha 09.12.2015, de Jefa de Área INDAP Cauquenes.
- Resolución Exenta N° 148685 de 15 de Octubre de 2015, de Sr. Director INDAP, Región del Maule.
- Decreto Exento N°4140 de fecha 18 de Junio de 2015, que aprueba la Renovación de Convenio para la ejecución de Programa de Desarrollo Local – “Prodesal” año 2015.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Mayo de 2015.
- Que, se hace necesario modificar los requisitos específicos regionales para el pago de la cuota 2 de la Renovación del Convenio y plazos de presentación.

DECRETO

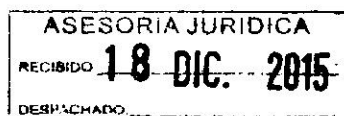
- 1.- APRUÉBASE, EL ANEXO DE CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL INDAP – MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES de fecha 31 de Agosto de 2015, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por su Director Regional Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, mediante el cual las partes vienen en modificar la CLAUSULA QUINTA de la Renovación del Convenio de fecha 04 de Mayo de 2015, en la forma que se indica.
- 2.- Téngase como parte integrante del presente decreto el Anexo de Convenio que se aprueba.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

- c.c. PRODESAL
- c.c. RR.HH.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Jurídico.

INDAP

Ministerio de Agricultura

ANEXO DE CONVENIO
PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL INDAP - MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 31 de Agosto de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por su Director Regional Sr. JAIRO IBARRA GONZÁLEZ, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle San Pablo N° 785, Talca, en adelante INDAP, y la I. Municipalidad de Cauquenes, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, de la ciudad de Cauquenes, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir la siguiente Anexo de Convenio.

PRIMERO :

Las partes comparecientes, con fecha 02 de Mayo del 2011, celebraron un Convenio para la Continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", aprobado por Resolución Exenta N° 67158 de fecha 18/06/2011.

SEGUNDO:

Con fecha 04/05/2015, se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 76920 de Fecha 28/05/2015.

TERCERO:

Por el presente documento las partes vienen en modificar lo señalado en la cláusula Quinta de la Renovación del Convenio individualizado en la Clausula precedente, en los siguientes términos:

Se módica los Requisitos Específicos Regionales para el pago de la Cuota 2, de la siguiente manera.

1. Presentar Informe Financiero con ejecución del 100% de los saldos pendientes Aporte Entidad Ejecutora Convenio 2014-2015, si lo hubiere. Plazo 31/08/2015.
2. Presentar Categorización de Clientes, conforme a Normativa Prodesal 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 98384 de fecha 07 de Julio de 2015 y según Metodología proporcionada por Indap. Plazo 31/10/2015.
3. Presentar propuesta de conformación Unidad Operativa Territorial Comunal, conforme a Normativa Prodesal 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 98384 de fecha 07 de Julio de 2015. Plazo 31/12/2015.
4. Presentar propuesta de reordenamiento de los equipos técnicos dentro del territorio (Comuna), conforme a Normativa Prodesal 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 98384 de fecha 07 de Julio de 2015. Plazo 31/12/2015.
5. Presentar Planes de Intervención de Mediano Plazo con enfoque territorial, conforme a Normativa Prodesal 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 98384 de fecha 07 de Julio de 2015. Plazo 31/12/2015.
6. El pago de la 2a. Cuota queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria del año 2016.



CUARTO:

En todo lo no especificado en el presente documento continuara plenamente vigente lo establecido en la renovación del Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Anexo de Convenio.

QUINTO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Anexo de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril del 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 607 fecha 06 de diciembre de 2012.

Se firma el presente Anexo de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



LUIS BARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DEL MAULE

